

CITACIONES MARZO 2026

Asistencia el 3 de marzo a mesa de trabajo interna OACRI, para definir insumos y requerimiento participación Aerocivil en FIDAE

Asistencia el 5 de marzo a mesa de trabajo con delegados de la OACI, para revisión de posibles innovaciones F-air 2027

Asistencia el 5 de marzo a mesa de trabajo para posibles preguntas panel lanzamiento comercial F-Air 2027

Asistencia el 6 de marzo a mesa de trabajo indicadores F-Air 2027

Asistencia el 10 de marzo a mesa de trabajo interna Grupo de relacionamiento con la Coordinación

Asistencia el 16 de marzo a mesa de trabajo interna grupo de Industria con la Coordinación

Asistencia el 16 de marzo a mesa de trabajo de preparación con el Subdirector General para FIDAE

Asistencia el 17 de marzo a reunión preparatoria del lanzamiento comercial de la F-Air 2027 en el CLOFA

Asistencia el 19 de marzo al lanzamiento comercial de la F-Air 2027 en CLOFA.

Asistencia el 24 de marzo a mesa de trabajo con la oficina Jurídica sobre el tema de marcas y patentes.

Asistencia el 25 de marzo a mesa de trabajo con el Subdirector General y el Embajador de Colombia en Canada para lograr la participación de Canadá como país invitado de la F-Air 2027.

Mes Vista en días semana Filtro Compartir imprim calendarario Consultar

→ Hoy < > 23-29

23 Lun 24 Mar

14

13

16

Compro reunión presencial Oficina OAJ - Jazmin

Convocatoria reunión presencial

Oficina OAJ - Situación actual de las marcas de...

Unirse Chatear

Mar 24/03/2026, de 15:00 a 16:30

Reunión de Microsoft Teams

Jazmin Alexandra Palomino Pineda le ha invitado. Aceptados: 0, Rechazados: 1, 7 sin respuesta

Resumen de la vista

¿Hay seguimientos para la reunión?

Chat con Copilot

	→ Hoy < > 23-29 de Marzo de 2026		
	23 Lun	24 Mar	25 Mié
10			
11			Reunión AEROCIVIL el Coronel Andrés Felipe Vargas, ELIZABETH GALIND
12			

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Número:	20000589 H3 2020	Fecha:	13/12/2020
Objeto: Prestar servicios de operador profesional para congresos, ferias y convenciones O.P.C. para que planee, comercialice y ejecute la actividad denominada F-AIR Colombia, de la Aeronáutica Civil en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, Antioquia, o en el lugar que la UAEAC defina			
Contratista:	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA.		
Interventor y/o Supervisor:	María Camila Díaz Álvarez Técnico Aeronáutico Grupo Industria y Relacionamento Institucional		
Valor inicial del contrato:	Sin comprometer recursos con cargo al presupuesto de la Entidad.		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Noventa y seis (96) meses		
Fecha de inicio del contrato:	30/12/2020	Fecha de terminación del contrato:	30/12/2028
PRÓRROGAS			
Número de Prórroga		Plazo	
No aplica		No aplica	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):		No aplica.	
ADICIONES			
Número de Adición		Valor (\$)	
1. No aplica		No aplica.	
Valor total del contrato:		No aplica	
SUSPENSIONES			

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Número del Acta de Suspensión		Tiempo	
1. No aplica		No aplica	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:		No aplica	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)			
Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción	
No aplica	No aplica	No aplica	
CESIONES			
Cedente		Cesionario	
No aplica		No aplica.	
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD			
Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)	
No aplica	No aplica	No aplica	
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías solicitadas son Cumplimiento 20% Vigencia 24-12-2024 al 24-04-2029 Pago de Salarios 5% Vigencia 24-12-2024 al 31-07-2030 Calidad del Servicio 20%. Vigencia 24-12-2024 al 30-11-2030		
Número de Garantía:	21-44-101452637		
Fecha de Expedición de la Garantía.	7-10-2024	Fecha de Aprobación de la garantía	6-03-2025
Descripción del Amparo:	Cumplimiento. Pago de Salarios Calidad del Servicio Responsabilidad Civil Extracontractual		
Porcentaje:	20%, 5% y 20%		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión:1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Anexo:	21-44-101452637 y 21-40-101241036
2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
El objeto del presente contrato se estableció para el desarrollo de la organización logística de las versiones de la Feria Aeronáutica F-AIR COLOMBIA. En el 2021, se realizó la F-AIR Colombia Connection 2021 (Formato Virtual), en relación con las restricciones por la pandemia de COVID-19, la feria no se realizó de manera presencial, sino que se transformó en un encuentro digital llamado F-AIR Connection 2021, sin embargo, el enfoque de la misma fue la reactivación del sector y agenda académica digital. A pesar de la pandemia la feria tuvo una participación de más de 40 empresas y se presentaron estrategias como el "Plan Estratégico Aeronáutico 2030". La siguiente Feria se realizó en el 2023, fue el regreso presencial de la misma, fueron retornadas las exhibiciones aéreas masivas después de cuatro años sin eventos presenciales. Conto con más de 47,000 personas visitaron la feria en Rionegro. Participaron países como Estados Unidos con los F-16, e invitado de honor fue Brasil con la participación de la reconocida escuadrilla acrobática "Fumaça". Se concretaron acuerdos comerciales por aproximadamente 21 millones de dólares. - La siguiente feria se realizó en julio del 2025, en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, consolidó al país como epicentro aeronáutico regional, atrayendo a más de 58,000 asistentes. Con Suecia como invitado de honor, la feria destacó por la exhibición del caza Gripen E, un enfoque en sostenibilidad (SAF) y la participación de 180+ expositores. La duodécima edición se celebró del 9 al 13 de julio, reuniendo a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, industria y academia. 58.862 personas asistieron a la feria. La F-AIR se ha consolidado como una plataforma clave de negocios y exhibición de tecnología, fortaleciendo el desarrollo de la industria MRO (Mantenimiento, Reparación y Operación) en Colombia.	
2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Basado en el resumen del estado de ejecución contractual, el estado técnico del contrato de prestación de servicios logísticos para la F-AIR Colombia se define como ejecutado y consolidado, habiendo cumplido con las fases de adaptación, retorno y expansión de la siguiente manera: Fase de Adaptación (2021): Se cumplió el objeto contractual mediante una transformación digital (F-AIR Connection) deba pesar de las restricciones de la pandemia, se logró la participación de 40 empresas y la socialización del Plan Estratégico Aeronáutico 2030. Fase de Retorno Presencial (2023): Reactivación exitosa de la logística de campo en el Aeropuerto José María Córdova. Se gestionó la asistencia de 47,000 personas y la logística internacional para delegaciones de EE. UU. y Brasil, cerrando con negocios por USD 21 millones.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión:1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Fase de Consolidación (2025): Es el punto de mayor madurez técnica. La logística soportó a más de 58,000 asistentes y 180 expositores. Se gestionó la exhibición de alta complejidad del caza Gripen E (Suecia) y se introdujeron estándares de sostenibilidad (SAF).

En conclusión, el contratista ha demostrado su capacidad técnica y el contrato se ha ejecutado correctamente y de acuerdo con el cronograma previsto, cumpliendo con las obligaciones pactadas sin que se hayan presentado situaciones de incumplimiento o novedades relevantes que afecten su desarrollo.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 0		
ADICIONES	\$ 0		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	No Aplica

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

	ADICIÓN	No Aplica
	OTRA	<u>FORMATO 55 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:</u> Modificar: “CLÁUSULA SEXTA - Forma de Pago: <i>Este proceso no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aerocivil. Las partes acuerdan dividirse las utilidades netas que generen los eventos en sus próximas versiones así:</i> <i>Para la Entidad el porcentaje de utilidad total ofertado por el proponente, el cual no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del resultado económico de cada versión y el porcentaje restante será para el Operador. En caso de que el ejercicio contable sea negativo las pérdidas las asume en su totalidad el contratista – operador.</i> <i>El contratista deberá reinvertir las utilidades de la Aeronáutica Civil durante la ejecución del contrato en la realización y promoción de las siguientes versiones de la feria y al momento de liquidar el contrato, la utilidad restante a favor de la Entidad deberá ser consignada por el operador a favor del Tesoro Nacional a nombre de la Aeronáutica Civil.</i> <i>De la utilidad correspondiente a la Aerocivil de cada versión, se destinará el 30% para viáticos (Conforme a la tabla de viáticos establecida por el gobierno) y tiquetes de hasta 30 funcionarios o contratistas de la Aerocivil de las siguientes áreas así:</i> 1. Dirección General (2) 2. Subdirección General (2) 3. Secretaría General (1) 4. Secretaría de Servicios a la Navegación 5. Secretaría de Seguridad Operacional (1) 6. Grupo Feria Aeronáutica (3 para la coordinación general de la Feria) 7. Grupo de Gestión de Estándares Internacionales (3 para coordinar los delegados internacionales invitados) 8. Grupo Comunicación y Prensa (4 para la coordinación y cubrimiento de comunicaciones de la Feria) 9. Centro de Estudios Aeronáuticos (2 para la atención del stand y 1 para coordinación de la Agenda Académica)



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

10. Dirección de Servicios a la Navegación Aérea (5 para coordinar operaciones aéreas, atención stand y muestra en plataforma)

11. Grupo Vuelos (2 para el traslado de la Aeronave Aerocivil)

12. Funcionarios de diferentes áreas (5 Expositores de la Agenda Académica)

PARAGRAFO PRIMERO: Para la primera versión de la feria, este costo deberá ser aportado por el operador y descontado de las utilidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARAGRAFO TERCERO – PARAFISCALES: si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARAGRAFO CUARTO: EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

Propuesta de modificación

Este proceso no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aerocivil. Las partes acuerdan dividirse los beneficios netos que generen los eventos en sus próximas versiones, así:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

		Para la Aeronáutica Civil el porcentaje ofertado por el proponente, el cual no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del resultado económico de cada versión de F-AIR Colombia y el porcentaje restante será para el Operador. En caso de que el ejercicio contable sea negativo las pérdidas las asume en su totalidad el contratista – operador. El porcentaje de los beneficios de la Aeronáutica Civil, producto del ejercicio financiero de cada versión de F-AIR COLOMBIA, se reinvertirán en la realización y promoción de las siguientes versiones. Para el caso de la última versión, el porcentaje de los beneficios de la Aeronáutica Civil serán consignados en la Cuenta Única Nacional (CUN) del Tesoro Nacional, a nombre de la Aeronáutica Civil con sus respectivos rendimientos financieros, en caso de que haya lugar a ellos, previo a la liquidación del contrato. El beneficio neto de la Aeronáutica Civil que no se haya reinvertido en la Feria y sea producto del ejercicio financiero de cada versión, se debe girar una vez se liquide el contrato a la Cuenta Única Nacional (CUN) del Tesoro Nacional a nombre de la Aeronáutica Civil. Por su parte el Operador, podrá hacer uso de su porcentaje de los beneficios luego del cierre financiero parcial de cada versión y previa autorización del Supervisor del contrato, la cual se entiende otorgada con la firma del acta de Cierre Parcial. PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación final del contrato se hará con base en las liquidaciones parciales de cada versión y los resultados financieros, corresponderán a estos cierres parciales. En la liquidación final se tendrá en cuenta como un menor valor los recursos que haya autorizado la Aerocivil como reinversión para la realización y promoción de la Feria. PARAGRAFO SEGUNDO: Culminada la versión de F-AIR COLOMBIA el Operador tiene cuatro (4) meses para realizar un cierre financiero parcial de la misma. Una vez, la Aeronáutica Civil haya constatado el cierre financiero parcial con los informes mensuales financieros y contables emitidos por el Operador, las partes firmarán un "acta de cierre parcial", la cual servirá de soporte para el pago de los beneficios correspondientes al Operador para cada versión de la feria. Justificación	
--	--	---	--

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

	La presente modificación tiene como objetivo optimizar la estructura financiera del contrato, eliminando cargas administrativas complejas relacionadas con la gestión de viáticos y tiquetes para funcionarios, toda vez que la entidad cuenta con un contrato de tiquetes para los funcionarios que en ejercicio de sus funciones deban desplazarse a otra ciudad. Al sustituir la distribución detallada por un esquema basado en beneficios netos, se busca una mayor transparencia contable y una ejecución más ágil, permitiendo que las partes dispongan de los beneficios. <u>FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u> Modificar CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (...) 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <i>El contratista deberá proveer, administrar y disponer lo siguiente:</i> <i>(...) Disponer del capital de arranque, para lo cual deberá constituir junto con la Aerocivil una cuenta bancaria para depositar este valor y los ingresos del evento. Una vez se liquide el contrato se realizarán los reintegros correspondientes para cada una de las partes conforme al porcentaje de utilidades pactado.</i> <u>Propuesta de modificación</u> Capital de Arranque: Sin perjuicio de que el presente contrato no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aeronáutica Civil, el Contratista deberá depositar, con cargo a sus propios recursos, en la cuenta bancaria destinada para la administración de los ingresos de la Feria, el valor correspondiente al capital de arranque para cada versión del evento. Para lo cual debe presentar a la supervisión y aprobarse por el Comité de Feria, una propuesta del cronograma de aportes para cumplir con el capital de arranque aplicable a cada versión, dentro de los dieciocho (18) meses anteriores al inicio de cada feria. El cronograma debe indicar no sólo la forma en que el operador cumplirá con la entrega del total de capital, sino también la	
--	---	--



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

planificación financiera de dichos aportes, estableciendo un punto de equilibrio financiero del proyecto (que se entiende por el momento en el que el recaudo de los ingresos de la feria superen en al menos un 30% el valor total del capital de arranque), que permita a su vez iniciar la devolución del capital de arranque al operador de manera planificada y balanceada, con el objetivo de regresar dicho capital antes del inicio de la versión de la feria. En caso de que la organización lo considere necesario, y con el fin de cubrir los gastos asociados a la planeación y realización de la Feria, podrá modificarse el cronograma de aportes correspondiente al capital de arranque, siempre que exista acuerdo entre las partes, sin sobrepasar el valor total establecido para dicho capital.

Justificación

La presente modificación tiene como objetivo técnico robustecer el esquema de financiamiento del evento. Al establecer un cronograma de aportes y condicionar el retorno del capital de arranque al cumplimiento de un punto de equilibrio financiero se garantiza que la Feria cuente con liquidez permanente sin comprometer recursos públicos. Esta estructura incentiva la gestión comercial temprana del operador y asegura que el retorno del capital invertido solo ocurra cuando el éxito financiero de la versión esté técnica y contablemente respaldado, blindando así los intereses de la Aeronáutica Civil y la estabilidad logística del evento.

Modificar 3. Actividades que debe realizar durante el plazo de ejecución del contrato:

Para asegurar la calidad y el éxito de la F-AIR COLOMBIA el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir como mínimo las siguientes gestiones:

1. Cumplir con todas las actividades y en los tiempos establecidos (salvo excepciones aprobadas) en el cronograma de trabajo acordado y definido con la Aeronáutica Civil.

Propuesta de modificación

1. El operador deberá presentar ante el Comité de Feria el Cronograma de actividades máximo 18 meses antes de la siguiente versión y cumplir con todas las actividades y en los tiempos establecidos,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión:1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

	siempre que estas actividades dependan exclusivamente del Contratista. No obstante, las situaciones que dependan de terceros que impidan el cumplimiento del cronograma serán dadas a conocer al Supervisor de la Feria <u>Justificación:</u> La presente modificación se fundamenta en la necesidad de optimizar la planeación operativa y equilibrar la responsabilidad contractual del operador, basándose en los siguientes puntos: Definición de plazos de planeación: La inclusión de un término de 18 meses para la presentación del cronograma ante el Comité de Feria garantiza una antelación suficiente para la organización logística y técnica de un evento de gran envergadura. Esto permite una supervisión temprana por parte de la Aeronáutica Civil y asegura la viabilidad de las metas propuestas. La responsabilidad (Exclusividad): El ajuste busca precisar que la responsabilidad del cumplimiento de los tiempos recae sobre el Contratista, únicamente en aquellas actividades que están bajo su control directo y exclusivo. Esto evita sanciones injustas por retrasos derivados de procesos administrativos o técnicos externos a su gestión. Riesgos del cumplimiento de las actividades-terceros: Se establece un mecanismo formal de comunicación para informar al Supervisor de la Feria sobre interferencias de terceros. Esta adición dota al contrato de flexibilidad operativa, permitiendo que las situaciones imprevistas o ajenas a las partes sean gestionadas de manera transparente, protegiendo la ejecución del objeto contractual sin detrimento de la seguridad jurídica de los contratantes. <i>26. Proveer, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, los gastos de desplazamiento de tiquetes aéreos y alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador que autorice el director de la feria para participar en dos ferias internacionales que se definan y mínimo un miembro del operador logístico con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación internacional de la siguiente versión de F-AIR COLOMBIA. El gasto debe incluir: pago de</i>	
--	---	--

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

		<i>tiquetes aéreos, transporte, stand y merchandising que se entregue a los asistentes.”</i> Propuesta de modificación 26. A más tardar dentro del último mes de ejecución y, en todo caso, con anterioridad a la radicación del informe final del contrato, el contratista deberá garantizar la adquisición de tiquetes aéreos y gastos de alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador y un miembro del operador logístico, con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación internacional en F-AIR COLOMBIA en dos ferias internacionales, siempre que dicha participación se dé dentro de los seis meses siguientes a la ejecución e informe final del contrato. El gasto debe incluir transporte y merchandising que se entregue a los asistentes. <u>Justificación</u> La modificación propuesta traslada la gestión administrativa (la adquisición de los tiquetes y el aseguramiento de los gastos) a la etapa de vigencia del contrato ("previo al término de ejecución"). Esto permite que el contratista cumpla con la gestión de compra y reserva dentro del cronograma legal, garantizando que el gasto quede debidamente legalizado e incluido en el informe final. <i>27. Llevar la contabilidad del evento y rendir los informes contables cada 30 días.</i> <u>Propuesta de modificación</u> Corferias deberá llevar la contabilidad del evento y entregará, un Informe mensual consolidado que incluya aspectos contables y financieros. Este informe corresponderá a la ejecución del mes inmediatamente anterior y su presentación se realizará durante la cuarta semana del mes siguiente o en la fecha que de común acuerdo se establezca entre las partes, considerando el desarrollo operativo de la feria, el cual deberá ser radicado ante el Supervisor del Contrato. Para la presentación del informe será necesario contar con las actas del Comité de la Feria donde se autorizan los gastos que se relacionan en dicho informe. <u>Justificación</u>	
--	--	---	--



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

La exigencia de contar con las actas del Comité de la Feria garantiza que cada gasto reportado esté previamente validado por la instancia superior, dentro de un plazo razonable. Esto fortalece el control interno y evita discrepancias entre lo ejecutado operativamente y lo registrado contablemente, asegurando que la información sea fidedigna y autorizada.

Propuesta de inclusión de actividades adicionales al Formato 8 - Especificaciones Técnicas

3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.

Incluir: Presentar al Supervisor del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes de culminar cada versión un corte contable y financiero de F-AIR COLOMBIA, el cual deberá oficializarse a través de la entrega de un Informe Contable y Financiero, adicional al informe mensual, que incluirá los soportes correspondientes de Ingresos, Egresos y Utilidades de acuerdo a lo establecido en el FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA. El Contratista cumplirá con este plazo siempre y cuando el comité de feria entregue las actas de aprobación de los gastos dentro de los 3 meses siguientes a la culminación de cada versión, para que el operador pueda suministrar el informe contable y financiero de cada mes.

Incluir: CORFERIAS, presentará al Supervisor del Contrato dentro de los cuatro (4) meses iniciales del año anterior a la realización de la siguiente versión de la Feria, un PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN, en el que se contemplen los valores presupuestados de manera global por cada uno de los componentes o ítems que se estimen deberán ejecutarse en la siguiente versión. Este presupuesto deberá estructurarse con base en los resultados del balance final obtenido al cierre de cada versión, tomando como base el acumulado del IPC, si es compra de bienes o salario mínimo legal vigente, si son servicios, de los años transcurridos desde la última versión y el área asignada para la versión inmediatamente anterior. En caso de que el área asignada sea diferente a la versión anterior, el presupuesto se ajustará con base en esto en cualquier momento.

Incluir: En el evento en que las empresas o marcas participantes en cada versión de F-AIR COLOMBIA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión:1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

		no realicen los pagos correspondientes dentro de los plazos acordados, CORFERIAS será el responsable de la recuperación de la cartera generada en cada versión, y en consecuencia girará a favor del fondo común de la Feria los recursos correspondientes a esta obligación, una vez se recuperen dichos valores. Incluir: CORFERIAS a través del equipo comercial entregará a la Aeronáutica Civil dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles luego de finalizado cada evento, el Informe Comercial consolidado que incluya las Bases de Datos de prospectos contactados, proyecciones y ventas obtenidas, para lo cual se suscribirá el respectivo contrato de transferencia de datos en el marco de cada una de las versiones de la feria. <u>Justificación</u> Estas nuevas actividades se incluyen para fortalecer el control financiero y la viabilidad del evento: Corte contable (4 meses): Obliga a una rendición de cuentas formal y oportuna tras cada feria. 1. Presupuesto General de Inversión: Exige planeación anticipada basada en indicadores económicos reales (IPC/Salario Mínimo) para la siguiente versión. 2. Recuperación de Cartera: Traslada el riesgo comercial al operador, protegiendo el fondo de la feria de deudas de terceros. 3. Transferencia de Datos: Asegura que la Aerocivil conserve el activo estratégico de las bases de datos comerciales.	
Lo anterior toda vez que existe las siguientes justificaciones:			

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Las modificaciones propuestas se fundamentan en la necesidad de actualizar y optimizar el modelo operativo de F-AIR Colombia, garantizando que el contrato responda adecuadamente a las condiciones reales de planeación, ejecución y coordinación que exige un evento aeronáutico de alta complejidad. La experiencia adquirida en versiones anteriores evidencia la importancia de contar con instrumentos contractuales más flexibles, que permitan ajustar la logística, la coordinación interinstitucional, la definición de actividades y los mecanismos de seguimiento según las particularidades de cada edición. Asimismo, se busca fortalecer los elementos de planeación, trazabilidad y supervisión, asegurando que el operador disponga de lineamientos claros y verificables, y que la Aeronautica Civil cuente con herramientas para monitorear adecuadamente la ejecución, anticipar necesidades y garantizar estándares técnicos acordes con las mejores prácticas del sector aeronáutico y ferial. La modificación contractual permite una operación más eficiente, coordinada alineada con las prácticas modernas en organización de eventos internacionales y con las exigencias técnicas propias del sector aéreo.
JUSTIFICACIÓN LEGAL Las modificaciones al contrato se sustentan en la necesidad de garantizar seguridad jurídica, adecuada ejecución contractual y alineación con los principios que rigen la contratación estatal. Con los ajustes propuestos, se fortalecen los criterios de planeación, transparencia, responsabilidad fiscal y control, asegurando que el desarrollo de la Feria se realice dentro de un marco normativo claro, verificable y conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación aplicable. La actualización contractual permite precisar competencias, delimitar responsabilidades, ordenar los flujos de información y asegurar que todas las actuaciones se ajusten a las funciones propias de la Aeronautica Civil. En términos generales, las modificaciones buscan consolidar un instrumento jurídico coherente, actualizado y acorde con las necesidades institucionales, que brinde mayor claridad en la ejecución del contrato y que permita a la Entidad ejercer de manera efectiva la supervisión.
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA No aplica teniendo en cuenta que el contrato no implica apropiaciones presupuestales de la entidad y la modificación propuesta tampoco.
EVIDENCIAS APORTADAS 2025213010055138 Id: 2394128 Propuesta cláusulas a modificar. Comunicación del 19 de noviembre de 2025 de Corferias.
CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR En mi calidad de Supervisor del contrato, y una vez revisados los ajustes propuestos, recomiendo la suscripción de la modificación contractual, por cuanto los cambios planteados resultan necesarios y convenientes para asegurar una ejecución eficiente, ordenada y jurídicamente segura del objeto contratado. Las modificaciones fortalecen la planeación, delimitan con mayor precisión las responsabilidades de las partes y garantizan mejores herramientas de seguimiento y control para la Entidad, sin alterar la naturaleza del contrato ni generar compromisos adicionales de recursos públicos. En consecuencia, considero viable y pertinente avanzar con su formalización. Firma: 

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Nombre: MARIA CAMILA DÍAZ ALVAREZ

Cargo: Técnico Aeronáutico – Grupo Industria y Relacionamento Institucional

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C., 24 marzo de 2026

Doctor

RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS

Director de Gestión Humana (E)

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil

Ciudad

Referencia: Solicitud de información funcionario Edgar Gerardo Rosero López C.C. No. 13.014.705 de Ipiales, Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11.

Asunto: Presunto abandono del cargo, Artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015 y el literal x) del Artículo 1º de la Resolución No.02185 de 2022.

Cordial saludo, Doctor Perilla:

En atención al requerimiento de la referencia, mediante el cual se solicita información detallada sobre el presunto ausentismo del servidor Edgar Gerardo Rosero López, me permito informar que la Coordinación del Grupo de Administración de Talento Humano, en cabeza de la doctora Mónica Patricia Franco Toro, ya había solicitado previamente información sobre este mismo caso. Dicha solicitud fue atendida por esta Oficina Asesora mediante la comunicación con Radicado 2026391010004676 (oficio interno 2026391000005650), remitida el pasado mes de febrero, en la cual se expusieron los pormenores de la situación administrativa del mencionado ciudadano.

Sobre el particular, es preciso enfatizar que el señor Rosero López presentó formalmente su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Técnico Aeronáutico VI, código 81 grado 11, mediante una serie de comunicaciones dirigidas a las instancias competentes de la entidad. Inicialmente, el 1 de diciembre de 2025, el exfuncionario remitió mediante correo electrónico su dimisión al despacho del Director General, doctor Luis Alfonso Martínez Chimenty. Posteriormente, el día 2 de diciembre de 2025, reiteró dicho trámite al correo de Atención al Ciudadano y, finalmente, el 26 de diciembre de 2025, presentó un oficio de alcance ante el Grupo de Administración del Talento Humano, fijando como

Clave: APOY-7.0-12-008

Versión: 05

Fecha: 16/07/2024

Página: 1 de 2

fecha definitiva de su retiro el 2 de diciembre de 2025, de acuerdo con los registros que posee esta oficina.

En lo que respecta a la cronología de los hechos previa a su retiro, los soportes documentales evidencian un paso a paso que justifica su inasistencia presencial. El servidor dejó de presentarse a laborar el 27 de octubre de 2025 tras reportar una incapacidad médica inicial de treinta días calendario. Cumplido este término, el 26 de noviembre de 2025, el señor Rosero López presentó una prórroga de incapacidad por cinco días adicionales, la cual extendía su condición médica hasta el 30 de noviembre de 2025. Es fundamental reiterar que todos estos soportes fueron remitidos directamente por el funcionario a los correos institucionales de los señores Oscar Leandro Fuentes Lagos, Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Carlos Andrés Zabala Bernal, de la Dirección de Gestión Humana, quienes eran los destinatarios oficiales para la legalización de tales novedades.

Bajo este contexto, esta Oficina Asesora cumplió con su deber de orientar al servidor sobre el conducto regular para tramitar sus situaciones administrativas, verificando que la información llegara a las áreas con competencia resolutoria ; por lo tanto, al existir una justa causa inicial de ausencia por incapacidad y una posterior renuncia irrevocable conocida y radicada ante el área de Gestión Humana y la Dirección General , no se configuraron los presupuestos para que esta oficina reportara una inasistencia injustificada o solicitara descuentos, toda vez que la situación administrativa del señor Rosero López ya no se encontraba bajo la órbita de competencia de la OACRI.

En consecuencia, dado que el exfuncionario no se encuentra activo en el ejercicio de sus funciones y que su voluntad de retiro fue debidamente comunicada en las fechas indicadas, no ha habido lugar al adelantamiento de controles de asistencia o reportes adicionales posteriores al 2 de diciembre de 2025 por parte de esta dependencia.

Se anexan nuevamente todos los soportes documentales, incluyendo la cadena de correos y los certificados médicos, para que sean integrados al expediente de la indagación preliminar que cursa en su Dirección.

Cordialmente,

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional

Elaboró: Bertha Carbonell B – Asesora OACRI 
Revisó: Fermin Silva Duque – Coordinador Grupo de Comunicaciones

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 2 de 2

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C., 26 marzo de 2026

Doctor

RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS

Director de Gestión Humana (E)

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil

Ciudad

Referencia: Alcance al Radicado 2026391010011487

Asunto: Información adicional sobre la situación administrativa del señor Edgar Gerardo Rosero López.

Cordial saludo, Doctor Perilla:

En cumplimiento de lo requerido vía telefónica y como complemento a la información remitida previamente, me permito informar que el señor Edgar Gerardo Rosero López dejó de prestar sus servicios a partir del 2 de diciembre de 2025.

Es importante precisar que, en el oficio de renuncia radicado ante la entidad el funcionario manifestó expresamente que su retiro obedecía a "razones de índole personal, en particular de salud". Adicionalmente el señor Rosero López venía de un periodo de incapacidad médica que culminó el 30 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional

Elaboró: Bertha Carbonell B – Asesora OACRI 

Clave: APOY-7.0-12-008

Versión: 05

Fecha: 16/07/2024

Página: 1 de 1



Fw: Contraloría / Formulario - Seguimiento Acuerdo Paz: Solicitud información - Punto 56 a 59 - Articulación Interinstitucional

Desde Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Fecha Vie 27/03/2026 12:15

Para Luis Felipe Aponte Cruz <luis.aponte@aerocivil.gov.co>

CC Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Buen día Luis Aponte

Revisada la información con el equipo de trabajo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional, particularmente con el Grupo de Industria y Relacionamento Institucional, se remite la siguiente información en cuanto a las preguntas formuladas:

Tema: Metodología de articulación aplicada:

56. Describa la metodología de articulación interinstitucional empleada por la entidad para la ejecución de las acciones conjuntas vinculadas a la implementación del Acuerdo Final de Paz. Para ello, informe:

Desde el Grupo de Industria y Relacionamento Institucional de la Aerocivil se desarrollan acciones de articulación con entidades del orden nacional, territorial e internacional, orientadas a la gestión estratégica del relacionamiento, la cooperación internacional y el posicionamiento del sector aeronáutico colombiano.

Esta articulación se materializa a través del mapeo de actores estratégicos, la gestión de agendas bilaterales y multilaterales, la facilitación de espacios de diálogo técnico e institucional y la canalización de cooperación internacional, en coordinación con las áreas técnicas de la Entidad.

Se trata de una metodología operativa de carácter transversal, enfocada en alinear actores, identificar oportunidades de cooperación y fortalecer capacidades institucionales, sin implicar ejecución directa de proyectos ni intervención en funciones operativas del sector.

En el caso de la implementación del Acuerdo de Paz, el Grupo de Industria y Relacionamento Institucional de la OACRI, no participó o intervino de manera directa

57. Los instrumentos jurídicos suscritos o vigentes que formalizan la coordinación con otras entidades (convenios interadministrativos, acuerdos de cooperación, memorandos de entendimiento, resoluciones conjuntas, protocolos de intercambio de información u otros), precisando la fecha de suscripción, las entidades partes, el objeto específico, el término de vigencia y el estado de ejecución a la fecha de corte del presente informe.

Desde el Grupo de Industria y Relacionamento Institucional de la Aerocivil **no se identifican instrumentos jurídicos suscritos** (convenios, acuerdos, protocolos o resoluciones) que hayan sido celebrados específicamente en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz.

La gestión del Grupo se orienta a la estructuración, negociación y seguimiento de instrumentos de cooperación y relacionamiento internacional, así como a convenios interinstitucionales de carácter general, cuyo objeto se enmarca en el fortalecimiento del sector aeronáutico, el posicionamiento internacional y el desarrollo de capacidades técnicas.

En este sentido, si bien existen instrumentos vigentes con Autoridades Internacionales, estos no se encuentran jurídicamente asociados ni etiquetados como parte de la implementación del Acuerdo de Paz.

58. Los procedimientos y protocolos operativos establecidos para la planificación, seguimiento y reporte de acciones conjuntas, incluyendo el mecanismo de toma de decisiones al interior de la instancia de coordinación, los niveles de aprobación requeridos y la asignación de responsabilidades por entidad.

En el Grupo de Industria y Relacionamento Institucional **no se encuentran establecidos procedimientos ni protocolos operativos específicos** para la planificación, seguimiento o reporte de acciones conjuntas vinculadas directamente a la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Las actividades que adelanta el Grupo corresponden a funciones de relacionamiento, articulación institucional y cooperación, de carácter general y transversal, que no incluyen la administración de instancias formales de coordinación del Acuerdo. Cualquier participación se limita a apoyos de articulación cuando así lo requieren las áreas técnicas competentes, sin que exista un mecanismo único de toma de decisiones, protocolos de reporte o asignación de responsabilidades formales asociados a dicho Acuerdo.

*59. Las lecciones aprendidas en materia metodológica durante el período 2017–2025, identificando las **prácticas de articulación** que han demostrado mayor efectividad y las que han sido ajustadas o descontinuadas por su bajo rendimiento.*

El Grupo de Industria y Relacionamento Institucional, desde su creación mediante Resolución 354 de 2022, adicionado por Resolución 456 de 2024, **no desarrolló prácticas de articulación específicamente vinculadas con la implementación del Acuerdo Final de Paz, por lo cual no se identifican lecciones aprendidas asociadas.**

Las lecciones que sí se han consolidado corresponden a procesos generales de articulación y cooperación del sector aeronáutico —como la importancia de la coordinación interinstitucional, la planificación conjunta de agendas y la gestión oportuna con actores clave—, pero estas no están asociadas metodológicamente al desarrollo del Acuerdo Final de Paz.

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Luis Felipe Aponte Cruz <luis.aponte@aerocivil.gov.co>

Enviado: Friday, March 27, 2026 9:29:50 AM

Para: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

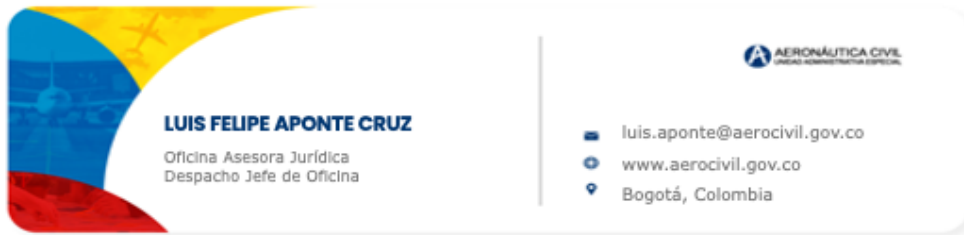
Asunto: RE: Contraloría / Formulario - Seguimiento Acuerdo Paz: Solicitud información - Punto 56 a 59 - Articulación Interinstitucional

Doc, buenos días.

Estoy atento a su respuesta sobre este asunto, en caso de ser de su conocimiento o competencia.

Por favor brindarme respuesta el día hoy, debido al vencimiento del término para dar respuesta a la Contraloría.

Muchas gracias.



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos

De: Luis Felipe Aponte Cruz <luis.aponte@aerocivil.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de marzo de 2026 15:14

Para: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Asunto: Contraloría / Formulario - Seguimiento Acuerdo Paz: Solicitud información - Punto 56 a 59 - Articulación Interinstitucional

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Cordial saludo,

Desde el componente de "Relacionamiento Institucional", amablemente solicitamos si tienen conocimiento del siguiente tema:

La Contraloría Delegada para el Posconflicto, mediante [Solicitud 2026EE0051718](#), remite a la Aerocivil [Formulario 2026](#) de solicitud de información sobre el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz.

De acuerdo con las instrucciones del documento: "se requiere que cada entidad adjunte soportes de sus respuestas, se solicita que los mismos sean entregados de manera digital, y que en el nombre de cada archivo se indique el numeral de la pregunta que corresponde".

Por lo anterior, solicitamos su ayuda en brindar respuesta a la siguiente pregunta, en lo que sea de su competencia (**Articulación Institucional**):

"Tema: Metodología de articulación aplicada:

56. Describa la metodología de **articulación interinstitucional** empleada por la entidad para la ejecución de las acciones conjuntas vinculadas a la implementación del Acuerdo Final de Paz. Para ello, informe:

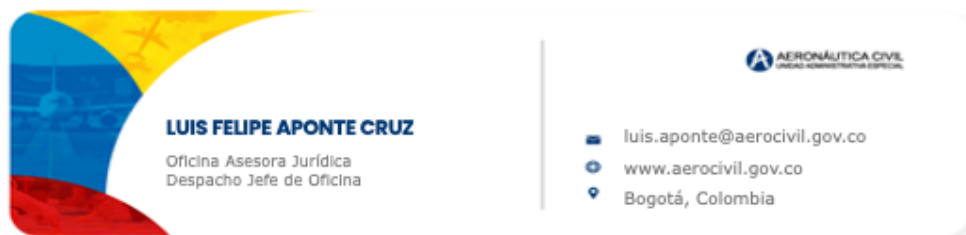
57. Los instrumentos jurídicos suscritos o vigentes que formalizan la **coordinación con otras entidades** (convenios interadministrativos, acuerdos de cooperación, memorandos de entendimiento, resoluciones conjuntas, protocolos de intercambio de información u otros), precisando la fecha de suscripción, las entidades partes, el objeto específico, el término de vigencia y el estado de ejecución a la fecha de corte del presente informe.

58. Los procedimientos y protocolos operativos establecidos para la planificación, seguimiento y reporte de acciones conjuntas, incluyendo el mecanismo de toma de decisiones al interior de la instancia de coordinación, los niveles de aprobación requeridos y la asignación de responsabilidades por entidad.

59. Las lecciones aprendidas en materia metodológica durante el período 2017–2025, identificando las **prácticas de articulación** que han demostrado mayor efectividad y las que han sido ajustadas o descontinuadas por su bajo rendimiento."

Nota: Para mayor información, consultar página 6 del documento vinculado mediante enlace.

Agradeciendo la atención prestada,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



**Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos**



NUEVO REQUERIMIENTO CASO ROSERO

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mar 24/03/2026 14:34

Para Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>

CC Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

 2 archivos adjuntos (372 KB)

RESPUESTA REQUERIMIENTO ROSERO 2.docx; REQUERIMIENTO ROSERO 2.pdf;

Hola Fer, cómo estás?

Espero muy bien.

Fer nos llegó un nuevo requerimiento de Gestión humana por el caso de Rosero. (Como si no hubieran visto la respuesta anterior) ya la verdad me preocupa la situación.

Tengo temor de que estén pensando que si hubo abandono de cargo ya que el señor tenía que trabajar hasta que le aceptaran la renuncia, acuérdate que le entidad tiene 30 días para aceptar las renunciaciones una vez se presentan y en teoría el señor tenía que trabajar hasta que le aceptaran, lo que creo que no ha ocurrido hasta la fecha.

Preparé esta nueva respuesta para tu revisión. También te anexo el nuevo requerimiento.

Quedo atenta a tus comentarios. La verdad no tenemos más nada que decir que eso que está ahí.

Gracias

BC



POSIBLE CORREO CORFERIAS

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Vie 20/03/2026 10:15

Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (22 KB)

MODIFICAICONES EN TRÁMITE - CONTRATO CORFERIAS.docx;

Hola Cami, creo que podrías enviar este correo a Corferias con el anexo adjunto.

Gracias

BC

Hola Anita cómo estás?

Espero muy bien.

Aquí te actualizamos el estado y trámite del modificadorio:

A principios de diciembre de 2025 solicitamos la modificación del contrato al área administrativa de la entidad, que es la encargada del trámite, con todos los cambios que habíamos acordado y ante los cuales nos habíamos cruzado comunicaciones entre las partes.

Esta solicitud nos fue devuelta porque debíamos hacer una mayor justificación de cada uno de los cambios, así fueran sólo de forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Coronel Vargas, nos solicitó que sólo tramitéramos las modificaciones que fueran totalmente necesarias, para agilizar el proceso.

En ese sentido a principio del mes de febrero remitimos nuevamente a administrativa la solicitud de modificación con los cambios más necesarios. Esa solicitud nos fue devuelta nuevamente a finales de dicho mes, ya para unos ajustes finales, los cuales volvimos a remitir a principios de este mes y estamos pendientes de una nueva respuesta.

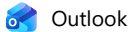
Las modificaciones definitivas que se están tramitando, son las incluidas en el documento anexo. No solicitamos una nueva comunicación de parte de ustedes ya que consideramos que todos los cambios están contenido en la carta inicial que nos mandaron, salvo lo del capital de arranque, para lo cual anexamos como soporte de acuerdo entre las partes, el último correo que nos enviaron.

Esperamos que en la próxima semana ya tengamos un borrador de otrosí o una nueva respuesta del área administrativa.

Contamos con haber aclarado cualquier inquietud con este correo y quedamos atentos.

Gracias

MCD

**RV: Registro marcas**

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mié 18/03/2026 10:12

Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

CC Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (103 KB)

Resolución Registro de Marca F AIR COLOMBIA.pdf;

Hola, buenos días.

Para su información y teniendo en cuenta el correo remitido por Andrés, anexo el registro de la MARCA de F-Air Colombia. Adicionalmente me confirman que la MARCA de F-Drone también fue registrada y Ledy tiene la carpeta de la documentación.

Aprovecho para hacer una claridad:

En Colombia hay 3 clases de registros marcarios.

- Marca Nominativa (El "Nombre"): Protege exclusivamente la palabra o el conjunto de palabras, sin importar su tipografía, color o diseño. Es la protección más amplia para el nombre en sí.

Marca Figurativa (El "Logo"): Protege únicamente el signo visual, el gráfico o el símbolo, sin letras ni palabras.

- Marca Mixta (Nombre + Logo): Es la combinación de un elemento nominativo (letras) con elementos figurativos (diseño, colores, formas). Es lo que la mayoría de las empresas registra inicialmente. Este es el caso de F-Air Colombia.

Lo anterior ya que no me quedó muy claro del Mail de Paula, si en los demás casos están registrados sólo logos o marcas y logos. (Eso sólo podría revisarse o verificarse en las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en cada uno de los casos, y las cuales no conozco.

Quedo atenta.

BC

De: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 9:56

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>

Asunto: Registro marca F-AIR

Hola,

Remito lo solicitado.

Cordialmente,



✉ mariac.diaz@aerocivil.gov.co

☎ (+57) 601 425 1000

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia



Outlook

INVITACIÓN LANZAMIENTO COMERCIAL F-AIR 2027

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Jue 12/03/2026 10:05

Para isaac.herrera@clcair.co <isaac.herrera@clcair.co>

La Aeronáutica Civil y la Fuerza Aeroespacial Colombiana se complacen en invitarle al lanzamiento comercial de



**UN ESCENARIO DONDE
LA GRANDEZA DE LA
INDUSTRIA SE
PROYECTA Y TOMA
NUEVAS ALTURAS ANTE
EL MUNDO.**

Este encuentro dará inicio a una nueva edición que impulsa la innovación y el desarrollo estratégico del sector aeronáutico y espacial en Colombia.

JUEVES
19
DE MARZO

Casino Central de Oficiales
Fuerza Aeroespacial Colombiana
Calle 64 #4-21, Bogotá, D. C.
03:00 p.m.

Código de vestuario

Fuerza Aeroespacial Colombiana: N° 3 - Civil: Formal

f-aircolombia.com.co

LO ESPERAMOS
Favor confirmar asistencia aquí

Diego Alexander Blanco | dblancoh@corferias.com | 601 3810000 ext 5348

Organizan



Operador Logístico

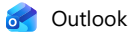




Favor registrar su asistencia en el siguiente link:

https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=_MLOIMx_f0iX-GIMnATB9uMTcc-SffpGkCz5_Kr4bR5UQ09HNIIDTDNQRDMzRVFONIZaU0NCWVc3Ry4u&route=shorturl

Gracias



RE: Modificación contrato 20000589 H3 de 2020

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mié 11/03/2026 11:01

Para Maria Camila Díaz Álvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

CC Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (95 KB)

17.1 FORMATO69 15.2.2026.docx;

Hola todos. Anexo el formato 69 en limpio, con los ajustes solicitados. (También incluye la respuesta a los comentarios de Moni, pero en limpio todo)

En cuanto a lo del soporte de Corferias de la carta de autorización de la modificación que menciona el mail de administrativa, podríamos decir que no consideramos necesario otra comunicación ya que las modificaciones están ya ahí incluidas y socializadas con Corferias.

Adicionalmente respecto a la nueva redacción de lo del capital de arranque podemos anexar el correo que le envío Ana Linda a Manuel.

Te propongo esta redacción de respuesta al mail de Administrativa, anexando el formato 69.

Apreciada XXXX, remitimos el formato 69 con los ajustes requeridos, debidamente incorporados.

Es preciso señalar que no consideramos necesario una nueva carta de Corferias sobre las modificaciones, ya que todas están incluidas en la carta inicialmente enviada y que hace parte de los anexos remitidos. Los cambios efectuados han sido menores y de forma.

Ahora bien, respecto a la modificación relativa al capital de arranque, que si es un cambio de fondo, anexamos correo electrónico remitido a la supervisión del contrato, donde Corferias acepta la nueva redacción.

Quedamos muy atentos.

XXXXX

Cami, en cuanto a las pólizas lo que te mandó Corferias fueron los pantallazos del SECOP donde estás fueron aprobadas y correos cruzados, pero no la pólizas como tal, por tanto dejé la información que había incluido Moni al respecto, ya que no pude verificarlas.

Yo no creo necesaria una reunión con administrativa, ya que los ajustes solicitados, eran relativamente sencillos y se acogieron en su totalidad, pero lo que ustedes dispongan.

Quedo atenta.

BC

De: Maria Camila Díaz Álvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 14:28

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Cc: Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: Modificación contrato 20000589 H3 de 2020

1300

Hola Berthica,

Nos ayudas con esto, por favor.

Quedo atenta.



✉ mariac.diaz@aerocivil.gov.co

☎ (+57) 601 425 1000

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia

De: Martha Geovanna Quesada Sanchez <martha.quesada@aerocivil.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 11:47 a. m.

Para: Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Cc: Janeth Dayanes Polanias Soto <janeth.dayanes@aerocivil.gov.co>; Lizeth Carolina Velasquez Garcia <lizeth.velasquez@aerocivil.gov.co>

Asunto: Modificación contrato 20000589 H3 de 2020

Buenos días

De conformidad con la solicitud de modificación del contrato 20000589 H3 de 2020, una vez revisados los documentos aportados se remite el formato 69 con observaciones para que por favor sean revisadas y ajustadas. Por favor, al realizar los ajustes remitir el formato 69 en limpio, en su versión final y sin textos subrayados o en colores diferentes al negro.

Ahora bien, se encuentra que las comunicaciones presentadas como soporte en donde se remiten al contratista las modificaciones a realizar y su respuesta son del año pasado, y en el entendido que dichos documentos contienen más modificaciones a realizar que las solicitadas en el formato 69, me surge la duda si existen solicitudes posteriores en donde se socialicen los ajustes a realizar con la presente modificación, o se entiende que, como ya los ítems se encuentran incorporados en la presentada no se socializó nuevamente? Ante ello, se encuentra diferencia entre lo que tiene que ver con el capital de arranque contenido en la respuesta del contratista y el texto contemplado en el formato 69, por favor revisar.

Por último, y dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación, bien sea en el formato 69 o en comunicación aparte, se debe certificar por parte del supervisor del cumplimiento del contratista con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA

Agradezco su colaboración y gestión

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad



RE: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Vie 06/03/2026 16:32

Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Hola Dani, si, creo que está bien.

Menciona lo mismo que dijimos nosotros ayer de que la competente es la ANI, pero al final tratan de responder algo de fondo con lo que les ha informado la ANI. En conclusión, tampoco aportan los "documentos recientes" solicitados, pero nosotros ahí no opinamos.

Pasarle a Jurídica y listo.

Gracias

BC

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de marzo de 2026 16:27

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Asunto: Fw: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

Apreciada Bertha, te comparto respuesta emitida por la Dirección de Concesiones al peticionario, respecto a la tutela recibida ayer.

De: Jorge Ignacio Silva Alvarez <jorgei.silva@aerocivil.gov.co>

Enviado: Friday, March 6, 2026 4:25:14 PM

Para: Maria Gladys Silva Paredes <maria.silva@aerocivil.gov.co>

Cc: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Andres Fernando Pardo Quiroga <andres.pardo@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

Estimada María Gladys,

Me permito remitir la respuesta/oficio con Radicado 2026263030013199 Id: 2499296 de Fecha: 2026-03-06, enviada al señor Sebastián Londoño respecto de la pregunta: **"¿CUÁNDO ESTARÁN LISTAS LAS EVALUACIONES DE FACTIBILIDAD PARA LOS PROYECTOS EL DORADO MAX Y NUEVO AEROPUERTO DE CARTAGENA? REMITA DOCUMENTOS RECIENTES DE CÓMO VAN ESTOS PROCESOS"**, junto con la constancia de envío

Lo anterior de conformidad con lo ordenando en el fallo de tutela.

Atentamente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



**Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos**

De: Andres Fernando Pardo Quiroga <andres.pardo@aerocivil.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de marzo de 2026 16:17

Para: Jorge Ignacio Silva Alvarez <jorgei.silva@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

Estimada María Gladys,

Me permito remitir la respuesta/oficio con Radicado 2026263030013199 Id: 2499296 de Fecha: 2026-03-06, enviada al señor Sebastián Londoño respecto de la pregunta: **"¿CUÁNDO ESTARÁN LISTAS LAS EVALUACIONES DE FACTIBILIDAD PARA LOS PROYECTOS EL DORADO MAX Y NUEVO AEROPUERTO DE CARTAGENA? REMITA DOCUMENTOS RECIENTES DE CÓMO VAN ESTOS PROCESOS"**, junto con la constancia de envío

Lo anterior de conformidad con lo ordenando en el fallo de tutela.

Atentamente,

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Enviado: Viernes, 6 de Marzo de 2026 8:38 AM

Para: Abel Torres Muñetones <abel.torres@aerocivil.gov.co>; Andres Fernando Pardo Quiroga <andres.pardo@aerocivil.gov.co>

CC: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina

Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Mayra Piedad Leon Vega <mayra.leon@aerocivil.gov.co>

Asunto: Fw: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

Buen día compañeros Dirección de Concesiones Aeroportuarias.

En virtud de la tutela recibida el día ayer (ver adjuntos), y la solicitud urgente por parte de la Oficina Asesora Jurídica (ver líneas abajo), **agradecemos su amable apoyo inmediato para responder, redireccionar u orientarnos** frente a la siguiente pregunta formulada por el peticionario Sebastián Londoño (slondono@grupovalora.com.co), con plazo no mayor al próximo lunes (48 horas desde recibida la orden judicial):

"¿CUÁNDO ESTARÁN LISTAS LAS EVALUACIONES DE FACTIBILIDAD PARA LOS PROYECTOS EL DORADO MAX Y NUEVO AEROPUERTO DE CARTAGENA? REMITA DOCUMENTOS RECIENTES DE CÓMO VAN ESTOS PROCESOS"

Entendemos que, por la naturaleza del asunto, debería ser competencia de la ANI; sin embargo, la gestión y coordinación de respuesta nos ha sido solicitada a la Aerocivil para efectos del trámite judicial.

Quedo muy atento a sus indicaciones y a la información que puedan suministrar. Les agradezco incluirme en copia en cualquier respuesta o comunicación, para articular con la Oficina Asesora Jurídica y mantener la trazabilidad del caso.

Mil gracias. Cordialmente



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos

De: Maria Gladys Silva Paredes <maria.silva@aerocivil.gov.co>

Enviado: jueves, marzo 5, 2026 7:08 p.m.

Para: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

CC: Mayra Piedad Leon Vega <mayra.leon@aerocivil.gov.co>; Edgar Francisco Celis Soto <edgar.celis@aerocivil.gov.co>; Sebastian Camilo Iglesias Montalvo <sebastian.iglesias@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

1201

Hola buenas tardes

Gracias por su amable información, pero debo aclarar que la misma no es suficiente ya que nos encontramos frente a una orden judicial, y lo que allí exige es dar respuesta al punto No. 2, de tal manera que la información que nos suministran la deben remitir directamente al peticionario y a nosotros nos remiten la respuesta con la constancia de haberse entregado.

Con estos dos insumos, remitiremos al juzgado y de esta manera damos por cumplida la orden

Asi que continuaremos atentos a recibir lo rquerido.

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Enviado el: jueves, 5 de marzo de 2026 5:02 p. m.

Para: Maria Gladys Silva Paredes <maria.silva@aerocivil.gov.co>; Jorge Ignacio Silva Alvarez <jorgei.silva@aerocivil.gov.co>; Mayra Piedad Leon Vega <mayra.leon@aerocivil.gov.co>

CC: Edgar Francisco Celis Soto <edgar.celis@aerocivil.gov.co>; Sebastian Camilo Iglesias Montalvo <sebastian.iglesias@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

Importancia: Alta

Hola Maria Gladys, ¿cómo estás? Espero muy bien.

En seguimiento a la nueva pregunta asignada en el marco de la tutela: "¿CUÁNDO ESTARÁN LISTAS LAS EVALUACIONES DE FACTIBILIDAD PARA LOS PROYECTOS EL DORADO MAX Y NUEVO AEROPUERTO DE CARTAGENA? REMITA DOCUMENTOS RECIENTES DE CÓMO VAN ESTOS PROCESOS", realizamos la verificación interna de competencia y encontramos lo siguiente:

- De acuerdo con el Decreto 4164 de 2011, fueron reasignadas al entonces INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI) las funciones de estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión asociados a las áreas de los aeródromos, lado aire y lado tierra. **En consecuencia, la ANI es la competente para los estudios de factibilidad y la custodia de los documentos recientes sobre dichos procesos.**
- Si bien la Dirección de Concesiones de la Aerocivil ([@Jorge Ignacio Silva Alvarez](#), [@Mayra Piedad Leon Vega](#)) hace seguimiento sectorial y puede conocer cierta información al respecto, no ostenta la competencia para producir ni custodiar las evaluaciones de factibilidad de los proyectos concesionados, ni para expedir la documentación que solicita el peticionario (lo cual recae en la ANI)

En ese sentido, lo relativo a la competencia de la Aerocivil ya fue atendido.

Se puede gestionar ante el Ministerio la corrección del enrutamiento y el traslado por competencia de la pregunta a la ANI (o, en su defecto, ordenar el traslado directo a la ANI), dejando la debida trazabilidad en el expediente?

Quedamos atentos a sus indicaciones para proceder de inmediato.

De: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Enviado: Jueves, 5 de Marzo de 2026 16:01

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

De: Maria Gladys Silva Paredes <maria.silva@aerocivil.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 16:00

Para: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Cc: Edgar Francisco Celis Soto <edgar.celis@aerocivil.gov.co>; Sebastian Camilo Iglesias Montalvo <sebastian.iglesias@aerocivil.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INSUMOS FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA 2026-00103 SEBASTIAN LONDOÑO VELEZ

1201

Doctor buenas tardes

En atención al tema del asunto, de manera atenta le informo que el día de hoy fuimos notificados del fallo de primera instancia dentro de la tutela de la referencia, la cual hace relación a la vulneración de un

derecho de petición que en inicio fue remitido al Ministerio de Transporte, quien dio traslado a la entidad algunas preguntas que consideró competentes de la Entidad, así como a otras entidades del sector transporte.

Dentro del trámite de la tutela en calidad de vinculados, la defensa que se ejerció fue la de la figura jurídica de carencia actual de objeto por hecho superado, sin embargo dentro del referido fallo, el juez considera que hubo una pregunta que no atendió la Aerocivil, y que tampoco le fue remitida, por lo que en el referido fallo ordena lo siguiente:

*En consecuencia, se **ORDENA** a la **Aeronáutica Civil**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo responda la petición del accionante, respecto de la pregunta No. 2, contestación que, además deberá ser comunicada, informada y/o notificada de manera efectiva al solicitante. Lo anterior no obsta, para que con antelación resuelva la solicitud interpuesta.*

Por lo anterior, de manera atenta agradezco se proceda conforme a lo ordenado, y una vez se haya realizado remitirnos copia de la respuesta con la constancia de enviado al correo indicado en la petición del tutelante.

Para mayor claridad del tema le anexo los siguientes documentos:

1. Anexos de tutela, donde se encuentra el derecho de petición objeto de la tutela
2. Fallo de primera instancia, donde se ordena contestar la pregunta numerada como 2 y que se encuentra contenida en el dp y que hace relación a las evaluaciones de factibilidad para los proyectos El Dorado Max y nuevo aeropuerto de CTG.

Teniendo en cuenta los términos perentorios, le agradezco remitir lo solicitado a MAS TARDAR EL DIA LUNES 9 DE LOS CORRIENTES ANTES DEL MEDIO DIA.

Cordialmente,



Maria Gladys Silva Paredes

Coordinadora
Grupo de Defensa Constitucional
y Procedimientos Administrativos



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

✉ maria.silva@aerocivil.gov.co

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad



MODIFICACIÓN CONTRATO CORFERIAS

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Vie 06/03/2026 11:25

Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

CC Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Angela Karina Bocanegra Cruz <angela.bocanegra@aerocivil.gov.co>

Hola Cami, cómo estás?

Cami para poder continuar con el proceso de la modificación del contrato de Corferias, necesitamos 2 cosas muy importantes.

1. Copia de todas las garantías del contrato, para poderlas relacionar en el formato.
2. Que mediante un correo electrónico Corferias te apruebe esta nueva redacción de la cláusula del Capital de Arranque, que debió ajustarte por solicitud de la dirección Administrativa que está tramitando la modificación.

Lo nuevo de la redacción está en color amarillo:

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá proveer, administrar y disponer lo siguiente:

(...) Disponer del capital de arranque, para lo cual deberá constituir junto con la Aerocivil una cuenta bancaria para depositar este valor y los ingresos del evento. Una vez se liquide el contrato se realizarán los reintegros correspondientes para cada una de las partes conforme al porcentaje de utilidades pactado.

Propuesta de modificación

Capital de Arranque: Sin perjuicio de que el presente contrato no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aeronáutica Civil, el Contratista deberá depositar, con cargo a sus propios recursos, en la cuenta bancaria destinada para la administración de los ingresos de la Feria, el valor correspondiente al capital de arranque para cada versión del evento. Para lo cual debe presentar a la supervisión y aprobarse por el Comité de Feria, una propuesta del cronograma de aportes para cumplir con el capital de arranque aplicable a cada versión, dentro de los dieciocho (18) meses anteriores al inicio de cada feria. El cronograma debe indicar no sólo la forma en que el operador cumplirá con la entrega del total de capital, sino también la planificación financiera de dichos aportes, estableciendo un punto de equilibrio financiero del proyecto, que permita a su vez iniciar la devolución del capital de arranque al operador de manera planificada y balanceada, con el objetivo de regresar dicho capital antes del inicio de la versión de la feria o el cierre fiscal del evento. En caso de que la organización lo considere necesario, y con el fin de cubrir los gastos asociados a la planeación y realización de la Feria, podrá modificarse el cronograma de aportes correspondiente al capital de arranque, siempre que exista acuerdo entre las partes, sin sobrepasar el valor total establecido para dicho capital.

Quedo muy atenta, para poder continuar.

Gracias
BC